

Zárate, 28 DIC. 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 5045, promulgada mediante Decreto 1179/2023; y-

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 5045, sancionada con fecha 15 de diciembre de 2023 se aprobó el organigrama municipal del Departamento Ejecutivo que entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2024;

Que, dicho organigrama aprobado crea las distintas secretarías y subsecretarías del Departamento Ejecutivo, delegando en éste último la creación y establecimiento de las direcciones generales y direcciones, y de las jefaturas de departamento y de división que resulten necesarias;

Que, en ese marco es que se emite el presente creando las diversas direcciones generales y direcciones que se requieren para el desempeño de las diferentes funciones de las secretarías y subsecretarías;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la estructura orgánica funcional del Organigrama Municipal de las Secretarías y Subsecretarías y sus aperturas inferiores, de acuerdo a la Ordenanza 5045, de conformidad con los artículos siguientes.-

ARTÍCULO 2°.- Créanse las siguientes Direcciones Generales y Direcciones, jefaturas de departamentos y de división, como aperturas inferiores dentro de las Secretarías y Subsecretarías aprobadas por Ordenanza 5045, que se describen:

A) SECRETARÍA DE GOBIERNO:

A) 1°- Créase dentro de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, y dependiente directamente de ésta, la **DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO LIMA** -

A) 2°- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO** la **DIRECCIÓN GENERAL DE ARTICULACIÓN**, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones y departamentos:

2.1.- **DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y HABILITACIONES**; dependiente de esta los siguientes departamentos:

2.1.1. Departamento de Control de Nocturnidad;

2.1.2. Departamento de Inspección de Comercio; y dependiente de este:

2.1.2.1. División de Comercio;

2.1.3. Departamento de Habilitaciones;

*Intendencia Municipal
de Lárata*

///2.-

2.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA DE PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.2.1. Departamento de Coordinación;

2.2.2. Departamento de Control y Suministro;

2.2.3. Departamento de Jefe Mecánico;

2.3.- DIRECCIÓN DE TRÁNSITO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.3.1. Departamento de Educación y Prevención Vial;

2.3.2. Departamento Médico;

2.3.3. Departamento de Transporte Público;

2.3.4. Departamento de Soporte y Articulación Vial;

2.3.5. Departamento de Licencias;

2.3.6. Departamento de Administrativo;

A) 3º- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y PARTICULARES, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:

3.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS PARTICULARES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

3.1.1. Departamento de Inspección;

3.1.1. Departamento de Regularización;

3.2.- DIRECCIÓN DE CATASTRO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

3.2.1. Departamento de Catastro;

3.2.2. Departamento de Visado;

3.3.- DIRECCIÓN DE LICITACIONES DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

3.3.1. Departamento de Certificaciones;

3.3.2. Departamento de Seguimiento y Control Municipal;

3.3.3. Departamento de Seguimiento y Control Nacional;

3.3.4. Departamento de Seguimiento y Control Provincial;

3.4.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONCESIONES Y LICITACIONES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

3.4.1. Departamento de Licitaciones y Concesiones de Vía Pública;

3.4.2. Departamento de Licitaciones y Concesiones de Edificios Públicos.-

///-

*Intendencia Municipal
de Karate*

///3.-

3.5.- DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO; dependiente de ésta el siguiente departamento:

3.5.1. Departamento de Informes;

A) 4º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS** las siguientes direcciones:

4.1.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

4.1.1. Departamento de Selección de Personal;

4.1.2. Departamento de Liquidaciones;

4.1.3. Departamento de Contratos y Monotributos;

4.1.4. Departamento de Control Médico;

4.2.- DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

4.2.1. Departamento de Relaciones con el Personal;

4.2.2. Departamento de Capacitación y Comunicación Interna.-

A) 5º- Créanse dentro de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** los siguientes departamentos dependientes directamente de aquélla:

5.1.- Departamento Administrativo;

5.2.- Departamento de Dependencias Públicas.-

B) SECRETARÍA DE LIMA:

Créanse dentro de la SECRETARÍA DE LIMA, dependientes directamente de la misma, las siguientes Subsecretaría y Direcciones:

B) 1º- SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO de Lima; dependientes de ésta las siguientes dependencias:

1.1.- División de Recursos Humanos;

1.2.- División de Hacienda;

1.3.- DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de Lima; dependiente de ésta las siguientes dependencias:

1.3.1.- Departamento de Corralón y Cementerio;

1.3.2.- División de Aguas y Cloacas;

1.4.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE de Lima;

1.5.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO, PRODUCCIÓN, EDUCACIÓN Y DEPORTES de Lima; dependiente de ésta las siguientes dependencias:

///-

*Intendencia Municipal
de Lárte*

///4.-

1.6.1.- Departamento de Juventud;

1.6.2.- División de Comercio y Habilitaciones;

1.6.3.- División de Articulaciones de Programas Sociales;

1.7.- DIRECCIÓN DE SALUD de Lima;

1.8.- DIRECCIÓN DE CULTURA de Lima; dependiente de ésta el siguiente departamento:

1.8.1.- Departamento de Cultura de Lima

C) SECRETARÍA DE PREVENCIÓN CIUDADANA:

Determinese que la Secretaría de Prevención Ciudadana pasará a denominarse Secretaría de Protección Ciudadana.-

C) 1º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y EMERGENCIAS**, dependiente de la **SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA**, las siguientes direcciones generales:

1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE D.P.U. Y MONITOREO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

1.1.1. Departamento de Monitoreo y Análisis;

1.1.2. Departamento de DPU;

1.1.3. Departamento de Enlace Policial;

1.1.4. Departamento de Tecnología y Sistemas de Alarma;

1.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

1.2.1. Departamento de Defensa Civil;

1.2.2. Departamento de Emergencias;

C) 2º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y LOGÍSTICA**, dependiente de la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, las siguientes direcciones:

2.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.1.1. Departamento de Logística;

2.1.2. Departamento de Relacionamiento Interjurisdiccional;

2.1.3. Departamento de Capacitación y Reclutamiento;

2.1.4. Departamento de Control de Gestión;

C) 3º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**, dependiente de la **SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, las siguientes direcciones:

3.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE RELEVAMIENTO JUDICIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

///-

*Intendencia Municipal
de Karate*

///5.-

- 3.1.1. Departamento de Patronato de Liberados;
- 3.1.2. Departamento de Enlace Judicial;
- 3.1.3. Departamento de Conflictividad Juvenil;
- 3.1.4. Departamento de Atención a la Víctima y Violencia de Género;
- 3.1.5. Departamento de Mediación Comunitaria;
- 3.1.6. Departamento de Coordinación con la Comunidad.-

D) SECRETARÍA DE SALUD:

D) 1º- Créase dentro de la **SECRETARÍA DE SALUD**, y dependiente directamente de ésta, la **DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES**.-

D) 2º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE LA SALUD** las siguientes direcciones:

- 2.1.- DIRECCIÓN DE HOSPITAL INTERMEDIO "DR. AURELIO ALEOTTI";
- 2.2.- DIRECCIÓN DE HOSPITAL INTERMEDIO "DR. RENÉ FAVALORO";
- 2.3.- Departamento de Escalada;
- 2.2.- Departamento de Unidad de Emergencia (SEMU);

D) 3º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA SANITARIA** las siguientes direcciones:

- 3.1.- DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL;
- 3.2.- DIRECCIÓN DE FARMACIA, SUMINISTRO Y MEDICAMENTO;
- 3.3.- DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA;
- 3.4.- DIRECCIÓN DE SALUD ANIMAL;
- 3.5.- DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:
 - 3.5.1. Departamento de Imágenes;
 - 3.5.2. Departamento de Unidad Sanitaria FONAVI;
 - 3.5.3. Departamento de Unidad Sanitaria Porres;
 - 3.5.4. Departamento de Unidad Sanitaria COVEPAM;
 - 3.5.5. Departamento de Unidad Sanitaria Bosch;
 - 3.5.6. Departamento de Unidad Sanitaria Villa Angus;
 - 3.5.7. Departamento de Unidad Sanitaria Islas;
 - 3.5.8. Departamento de Unidad Sanitaria Mariano Moreno;
 - 3.5.9. Departamento de Unidad Sanitaria Escalada;

///-

*Intendencia Municipal
de Látrobe*

///6.-

3.6.- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN.-

3.7.- DIRECCIÓN DE CASTRACIÓN;

D) 4º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE ESTRATEGIA SANITARIA** los siguientes departamentos que dependen directamente de la subsecretaría:

4.1.- Departamento de Planes Nacionales y Provinciales.-

4.2.- Departamento de Mantenimiento y Logística.-

4.3.- Departamento de Inmunización.-

4.4.- Departamento de Enfermería.-

4.5.- Departamento de Laboratorio.-

4.6.- Departamento de Cardiología.-

4.7.- Departamento de Recursos Humanos.-

4.8.- Departamento de Discapacidad.-

4.9.- Departamento de Estadística (SAMO y SUMAR).-

4.10.- Departamento de Bioquímica.-

4.11.- Departamento de Pediatría.-

4.12.- Departamento de Salud Sexual y Reproductiva: dependiente de ésta la siguiente división:

4.12.1. División de Obstetricia.-

E) SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE:

E) 1º- Créase dentro de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, y dependiente directamente de ésta, la **DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL**; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

1.1. Departamento de Planificación Operativa;

1.2. Departamento de Administración de Expedientes;

1.3. Departamento de Compras y Contrataciones;

E) 2º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL Y ECONOMÍA SOCIAL** las siguientes direcciones:

2.1.- **DIRECCIÓN DE APOYO A EMPRENDIMIENTOS BARRIALES**; dependiente de ésta el siguiente departamento:

2.1. Departamento de Emprendimientos Barriales y Micro pymes;

2.2.- **DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL**; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.2.1. Departamento de Economía Social;

///-

///7.-

2.2.2. Departamento de Planificación y Gestión Económica Social;

2.3.- DIRECCIÓN DE ABORDAJE, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE DEPÓSITO; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.3.1. Departamento de Asistencia Directa;

2.3.2. Departamento de Lima, Escalada e Islas;

E) 3º- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN** la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ESCOLAR**, y dentro de ésta la siguiente dirección:

3.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN EDUCATIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:

3.1.1. Departamento de Asistencia Académica;

E) 4º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE CULTURA** la, y dentro de ésta última las siguientes direcciones y departamentos:

4.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE CONTENIDOS CULTURALES Y FIESTAS POPULARES; dependiente de ésta el siguiente departamento:

4.1.1. Departamento Técnico Cultural;

4.1.2. Departamento de Administración y Presupuesto;

4.2.- DIRECCIÓN DE ESPACIOS CULTURALES; dependiente de ésta el siguiente departamento:

4.2.1. Departamento de Inclusión Cultural y Talleres;

4.3.- DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ESTRATÉGICOS; dependiente de ésta el siguiente departamento:

4.3.1. Departamento de Programas Estratégicos; y dependiente de éste la siguiente división:

4.3.1.1. División de Tango y Folklore;

4.4.- DIRECCIÓN DE MUSEOS, ARCHIVO HISTÓRICO Y BIBLIOTECA MUNICIPAL;

4.5.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ECONOMÍA CREATIVA

E) 5º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** las siguientes direcciones generales y direcciones:

5.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:

5.1.1. Departamento de Administración de Espacios Públicos; y dependiente de éste las siguientes divisiones:

5.1.1.1. División Campo Social y Deportivo Municipal;

5.1.1.2. División DAM;

///.-

///8.

5.1.1.3. División Velódromo;

5.2.- DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE ESPACIOS DEPORTIVOS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

5.2.1. Departamento de Deporte Adaptado;

5.2.2. Departamento de Deporte y Recreación Lima; y dependiente de éste las siguientes divisiones:

5.2.2.1. División CEF Lima;

E) 6º.- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO** las siguientes direcciones y departamentos:

6.1.- Departamento de Operativos de Cercanía;

6.2.- Departamento de Presupuesto Participativo;

6.3.- Departamento de Adicciones;-

6.4.- Departamento de Programas Nacionales y provinciales

6.5.- DIRECCIÓN DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO y CULTO; dependiente de ésta el siguiente departamento:

6.5.1. Departamento de Organizaciones;

6.6.- DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y FAMILIA; dependiente de ésta el siguiente departamento:

6.6.1. Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes; y dentro de este las siguientes divisiones:

6.6.1.1. División de Servicio Local;

6.6.1.2. División Casa del Niño y Desarrollo Infantil;

6.7.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

6.7.1. Departamento de Políticas de Género; y dentro de este la siguiente división:

6.7.1.1. División Casa de la Mujer y Diversidades;

6.7.2. Departamento de Derechos Humanos;

6.8.- DIRECCIÓN DE JUVENTUD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

6.8.1. Departamento de Juventud; y dentro de este la siguiente división:

6.8.1.1. División Área de la Casa de la Juventud;

6.8.2. Departamento de Programas de Juventud;

6.8.3. Departamento de Cultura y Desarrollo Juvenil;

6.9.- DIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD; dependiente de ésta el siguiente departamento:

///-

///9.-

6.9.1. Departamento de Discapacidad e Inclusión;

6.10.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO Y HÁBITAT SOCIAL; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

6.10.1. Departamento de Servicio Social de Hábitat;

6.10.2. Departamento de Arquitectura;

6.10.3. Departamento de Monitoreo Territorial; y dentro de este la siguiente división:

6.10.3.1. División de Monitoreo Territorial;

6.10.4. Departamento de Desarrollo Comunitario y Demanda; y dentro de este la siguiente división:

6.10.4.1. División de Entramados Sociales y Registro de la Demanda;

6.11.- DIRECCIÓN DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ADULTOS MAYORES;

6.12.- DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES; dependiente de ésta la siguiente división.

6.12.1. División de Hogar de Ancianos;

6.13.- DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE CLUBES DE BARRIO Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

6.13.1. Departamento de Clubes de Barrio;

6.13.2. Departamento de Relaciones con la Comunidad Deportiva;

F) SECRETARÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS:

F) 1º- Créase dentro de la SECRETARÍA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS las siguientes direcciones dependientes directamente de aquélla:

1.1.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA; dependiente de ésta el siguiente departamento:

1.1.1. Departamento de Certificaciones;

1.2.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TÉCNICA;

1.3.- DIRECCIÓN LEGAL.-

F) 2º- Créanse dentro de la SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS las siguientes direcciones generales y direcciones:

2.1.- DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA, y créanse en la órbita de ésta la siguiente dirección:

///.-

///10.-

2.1.1.- DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INFRAESTRUCTURA.-

2.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE ARQUITECTURA, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:

2.2.1.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS;

2.2.2.- DIRECCIÓN DE OBRAS EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES.-

2.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INGENIERÍA.-

F) 3°- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS** las siguientes direcciones generales y direcciones:

3.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones y divisiones:

3.1.1.- DIRECCIÓN DE PARQUE VIAL.-

3.1.2.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

3.1.2.1. Departamento de Conservación de Equipos y Herramientas; dependiente de éste la siguiente división:

3.1.2.1.1. División de Privada de Servicios Públicos;

3.1.2.2. Departamento de Bacheo;

3.1.3.- Departamento de Cementerio;

3.1.3.- División ECOSS (Ente de Control de los Servicios Sanitarios);

3.1.4.- División Zanjeo;

3.1.5.- División Reparación de Calles de Tierra;

3.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS SANITARIAS, y créanse en la órbita de ésta las siguientes direcciones:

3.2.1.- DIRECCIÓN TÉCNICA (DOSZA);

3.2.1.- DIRECCIÓN OPERATIVA (DOSZA);

3.3.- DIRECCIÓN GENERAL DE VÍA PÚBLICA, y créanse en la órbita de ésta la siguiente dirección y divisiones dependientes de aquélla:

3.3.1.- DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO; dependiente de ésta las siguientes divisiones:

3.3.1.1. División de Alumbrado Público y Semáforos;

3.3.1.1. División Barrido Público;

3.3.1.1. División de Mantenimiento de Espacios Públicos;

3.3.1.1. División de Poda y Desmonte;

///-

///11.-

3.3.2.- División de Mantenimiento de Espacios Verdes;

3.3.3.- División de Recolección de Residuos.-

G) SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:

G) 1º- Créase dentro de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** las siguientes direcciones y departamentos:

1.1. Departamento Administrativo;

1.2.- DIRECCIÓN DE COMERCIO, AGRO E ISLAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

1.2.1. Departamento de Comercio;

1.2.2. Departamento de Agro e Islas;

1.3.- DIRECCIÓN DE PYMES, TURISMO Y EMPRENDEDORES; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

1.3.1. Departamento PYMES;

1.3.2. Departamento de Emprendedores;

1.3.3. Departamento de Turismo y Oficina de Turismo;

1.4.- DIRECCIÓN DE EMPLEABILIDAD E INTEGRACIÓN LABORAL; dependiente de ésta el siguiente departamento:

1.4.1. Departamento de Empleo y Oficina de Empleo;

1.5.- DIRECCIÓN DE TRANSICIÓN CIRCULAR Y ENERGÉTICA; dependiente de ésta el siguiente departamento:

1.5.1. Departamento de Innovación Tecnológica;

H) SECRETARÍA DE ECONOMÍA:

H) 1º- Créase dentro de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, las siguientes direcciones generales, direcciones y departamentos:

1.1.- Departamento de Privada;

1.2.- DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.2.1.- Departamento de Fiscalización Tributaria;

1.2.2.- Departamento de Grandes Contribuyentes;

1.2.3.- Departamento de Planes de Pago;

1.3.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA FISCAL;

///.-

///12.-

H) 2°- Establézcase en el ámbito funcional de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**, las siguientes direcciones y cargos de ley:

2.1.- CONTADURÍA; dependiente de ésta las siguientes direcciones:

2.1.1. DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO;

2.1.2.- DIRECCIÓN DE SUBCONTADURÍA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.1.2.1.- Departamento de Contaduría;

2.1.2.2.- Departamento de Patrimonio;

2.2.- TESORERÍA; dependiente de ésta la siguiente dirección:

2.2.1.- DIRECCIÓN DE SUBTESORERÍA; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.2.1.1.- Departamento de Tesorería;

2.3.- DIRECCIÓN DE COMPRAS; dependiente de ésta los siguientes departamentos:

2.2.1.1.- Departamento de Compras y Suministros;

I) SUBSECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA:

I) 1°- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA GENERAL DE INTENDENCIA** la siguiente dirección:

1.1. DIRECCIÓN DE DESPACHO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES; dentro de ésta el siguiente departamento:

1.1.1. Departamento de Despacho y Articulación;

J) SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD:

J) 1°- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD** las siguientes direcciones:

1.1. DIRECCIÓN DE RADIO MUNICIPAL; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.1.1. Departamento de Contenidos;

1.2. DIRECCIÓN DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.2.1. Departamento de Protocolo, Logística y Organización;

1.3. Departamento de Diseño;

1.4. Departamento de Prensa;

1.5. Departamento de Redes Sociales;

///.-

///13.-

K) SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE MARCA:

K) 1º- Créanse dentro de la **SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y DESARROLLO DE MARCA** las siguientes direcciones:

1.1.- DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CONTENIDOS Y PRODUCCIÓN;

1.2.- DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO, PLANIFICACIÓN Y VISUALIZACIÓN DE MARCA.-

L) SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES:

L) 1º- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES** las siguientes direcciones generales y direcciones, todas dependientes directamente de aquélla:

1.1.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LETRADA; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.1.1. Departamento de Asesoría Letrada;

1.1.2. Departamento de Despacho;

1.2.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS;

1.3.- DIRECCIÓN DE ELABORACIÓN DE NORMAS Y DE ASUNTOS PRESUPUESTARIOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.3.1. Departamento de Contrataciones;

1.3.2. Departamento de Técnica Legislativa;

1.4.- DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE NORMAS; dentro de ésta el siguiente departamento:

1.4.1. Departamento de Publicación y Digitalización;

1.5.- DIRECCIÓN DE MESA DE ENTRADAS; dentro de ésta el siguiente departamento:

1.5.1. Departamento de Mesa de Entradas y Despacho;

1.6.- DIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTENCIOSOS; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.6.1. Departamento de Asuntos Contenciosos;

1.6.1. Departamento de Apremios;

M) SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DIGITAL:

M) 1º- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y ACCESIBILIDAD DIGITAL** las siguientes direcciones:

///-

///14.-

1.1.- DIRECCIÓN DE ACCESIBILIDAD Y DISEÑO;

1.2.- DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL;

1.3.- DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA;

1.4.- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN; dentro de ésta los siguientes departamentos:

1.4.1. Departamento de Sistemas;

1.4.2. Departamento de Soporte Técnico;

1.4.3. Departamento de Articulación Tecnológica;

N) SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN AL VECINO:

N) 1º- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN AL VECINO** las siguientes direcciones generales y direcciones:

1.1. DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL VECINO; en la órbita de ésta última créase la siguiente dirección:

1.1.1. DIRECCIÓN DE OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR; dentro de ésta créase el siguiente departamento:

1.1.1.1. Departamento de Reclamos de Servicios.-

1.2. DIRECCIÓN GENERAL DE SIMPLIFICACIÓN BUROCRÁTICA;

O) SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

O) 1º- Créase dentro de la **SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE** la DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, y en la órbita de ésta última los siguientes departamentos y direcciones:

1.1.- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL;

1.2.- DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS Y CAMBIO CLIMÁTICO.-

1.3.- Departamento de Laboratorio;

1.4.- Departamento de Inspección Ambiental;

1.5.- Departamento de Educación Ambiental;

1.6.- Departamento de Seguridad e Higiene;

///-

*Intendencia Municipal
de Zárate*

///15.-

P) JUZGADOS DE FALTAS MUNICIPALES:

P) 1°- Créase dentro del JUZGADO DE FALTAS N° I la DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE FALTAS I.-

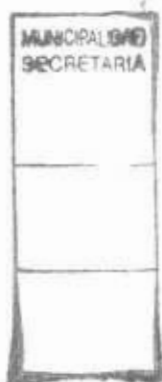
1.1. Funcionarán en la órbita de la Dirección de Faltas N° I los Departamento de Faltas I;-

P) 2°- Créase dentro del JUZGADO DE FALTAS N° II la DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE FALTAS II.-

2.1. Funcionarán en la órbita de la Dirección de Faltas N° II los Departamento de Faltas II y Departamento de Seguimiento de Registro Informático.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno, DR. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento ----- las distintas Secretarías, Contaduría, Tesorería, Dirección General de Recursos Humanos, y la Subsecretaría de Asuntos Legales.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate



Marcelo Matzkin
MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: **1208**